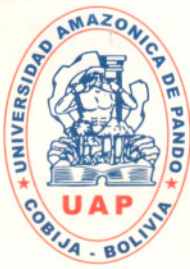


4-4-08



UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO

Cobija - Pando - Bolivia

"La preservación de la Amazonía es parte de la Subsistencia de la Vida, del Progreso y Desarrollo de la 'Bella Tierra Pandina'"

AÑO DE LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN LA U.A.P.

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO (UAP)

Y

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad al tenor de los términos y las cláusulas siguientes:

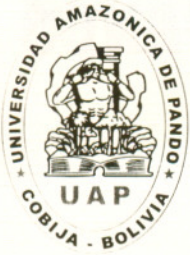
PRIMERA.- (DE LAS PARTES)

Intervienen en la suscripción del presente convenio interinstitucional las siguientes partes:

- 1.1 La **UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO (U.A.P.)** representada legalmente por el Lic. René Mamani Quisbert, Rector de la UAP, que para fines de convenio en lo sucesivo recibirá la denominación de U.A.P.
- 1.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON** representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado Rector de la Universidad Mayor de San Simón, en virtud a las competencias que prevé el Estatuto Orgánico de la UMSS y para fines del presente convenio se denominará UMSS.

SENGUNDA.- (ANTECEDENTES)

La UAP y la UMSS son instituciones de educación superior autónomas y públicas de acuerdo al artículo N° 185 de la constitución Política del Estado, teniendo encomendado al servicio de público de Educación Superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción.



UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO

Cobija - Pando - Bolivia

"La preservación de la Amazonía es parte de la Subsistencia de la Vida, del Progreso y Desarrollo de la Bella Tierra Pandina"

AÑO DE LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN LA U.A.P.

La UAP y la UMSS, encargadas de formar profesionales, realizar investigaciones y vincular sus planes académicos con tareas de formación y capacitación que respondan a la dinámica y necesidad del Estado, de la ciencia y Tecnología y de la formación individual y colectiva, son concientes de aportar en el desarrollo local, departamental y nacional. Por ende están comprometidas con las políticas de desarrollo humano y de integración cultural.

TERCERA.- (OBJETO)

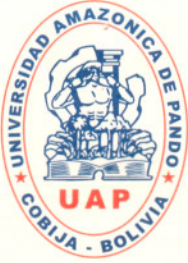
Las partes convienen en suscribir el presente convenio con el objeto de establecer los términos generales de cooperación académica y administrativa entre ambas universidades para desarrollar programas en las áreas que exista convergencia.

CUARTA.- (OBLIGACIONES)

- 4.1 Desarrollar programas de investigaciones en forma conjunta, promoviendo y apoyando eventos académicos relacionados con el avance científico y tecnológico en las áreas de interés de ambas universidades.
- 4.2 Intercambiar información y resultados de las investigaciones que se realizan en los institutos
- 4.3 Desarrollar programas de formación y capacitación en forma conjunta, promoviendo y apoyando el diseño y ejecución de programas conjuntos de postgrado.
- 4.4 Coadyuvar en las asesorías y tutorías en áreas en que ambas universidades requieran y estén de acuerdo a las necesidades de las mismas.

QUINTA.- (EJECUCION)

Los responsables del cumplimiento del presente convenio serán el Director de la EUPG de la UMSS y el Director de Postgrado de la UAP



UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO

Cobija - Pando - Bolivia

"La preservación de la Amazonia es parte de la Subsistencia de la Vida, del Progreso y Desarrollo de la Bella Tierra Pandina"

AÑO DE LA SUPERACIÓN ACADÉMICA EN LA U.A.P.

SEXTA.- (FINANCIAMIENTO)

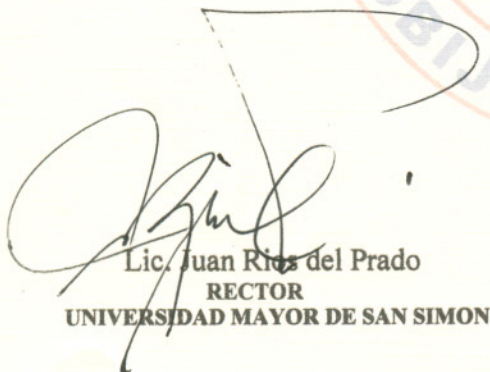
Los recursos económicos para ejecutar el presente convenio, serán presupuestados en los POA's de las gestiones correspondientes en ambas instituciones acordes a las normas institucionales y nacionales.

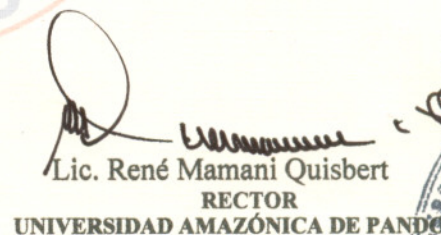
SEPTIMA.- (DURACION, MODIFICACION Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente convenio, tendrá vigencia a partir de la suscripción por el lapso de cinco años, durante el cual la modificación y/o resolución del Convenio se realizará con el consentimiento de las partes mediante comunicación escrita aceptación de las mismas.

OCTAVA.- (CONFORMIDAD DE LAS PARTES)

El Lic. René Mamani Quisbert, Rector de la UAP por una parte y el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la UMSS, por otra, declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden comprometiéndose al cumplimiento respectivo y firman a los cuatro días del mes de abril del año 2008.


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON


Lic. René Mamani Quisbert
RECTOR
UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO



